

Unidos para servir.

Jeniffer

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 134 -2021-GG-SBCH

Chiclayo, 21 de octubre de 2021.

VISTO:

Con el Memorandum N° 1606-2021-SBCH/GG, de fecha 20 de octubre de 2021, emitido por la Gerencia General, el Informe N° 188-2021-SBCH/GA, de fecha 20 de octubre de 2021, emitido por la Oficina General de Administración, el Informe N° 0282-2021-SBCH-OPP, de fecha 06 de octubre de 2021, emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 174-2021-SBCH/OGA, de fecha 04 de octubre de 2021, emitida por la Oficina General de Administración, el Informe N° 172-2021-SBCH/OGA, de fecha 04 de octubre de 2021, emitida por la Oficina General de Administración, el proveído N° 216867, de fecha 04 de octubre de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, el Informe N° 638-2021-SBCH/URRHH, de fecha 29 de setiembre de 2021, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, la Resolución de Presidencia de Directorio N° 56-2021-P-SBCH, de fecha 15 de setiembre de 2021, sobre pago de Beneficios Sociales del ex – servidor Juan Manuel Orbezo Chafloque, para la emisión del acto resolutivo;



CONSIDERANDO:

PRIMERO: Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.



SEGUNDO: Que, el D.L. N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que “Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera”.

TERCERO: Que, mediante Presidencia de Directorio N° 56-2021-P-SBCH, de fecha 15 de setiembre de 2021, se dispone el cese por límite de edad, al servidor público nombrado Juan Manuel Orbezo Chafloque, a partir del 28 de setiembre de 2021.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista
Elena
Elena Cabrera de Céspedes
FEDATARIA
29-10-2021



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 134 -2021-GG-SBCH

CUARTO: Que, mediante Informe N° 638-2021-SBCH/URRHH, de fecha 29 de setiembre de 2021, la Unidad de Recursos Humanos remite la Liquidación de Beneficios Sociales para el ex - servidor Juan Manuel Orbegozo Chafloque, le corresponde lo siguiente:

Liquidación de Tiempo por Servicios 8Ley N 25224	S/. 20, 288.96
Vacaciones No Gozadas del periodo 2019 y 2021	S/. 1, 358.74
Vacaciones Truncas	S/. 228.41
Aguinaldo Trunco por Navidad	S/. 158.05
TOTAL	S/. 22034.16

QUINTO: Que, mediante Informe N° 172-2021-SBCH/OGA, de fecha 04 de octubre de 2021, emitido por la Oficina de Administración General, que solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, emita acto resolutivo, por lo que; la Oficina de Asesoría Jurídica, indica a la Oficina de Administración General, con proveído N° 216867.003, de fecha 04.10.2021, que el despacho que le corresponde solicitar la proyección de acto administrativo es la Gerencial General, devolviendo los actuados.



SEXTO: Que, mediante Informe N° 174-2021-SBCH/OGA, de fecha 04 de octubre de 2021, emitido por la Oficina General de Administración, solicita a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto si existe disponibilidad presupuestal para la cancelación de beneficios sociales del ex-servidor Juan Manuel Orbegozo Chafloque.



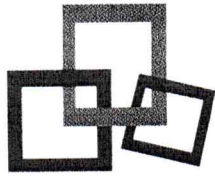
SEXTO: Que, mediante Informe N° 282-2021-SBCH-OPP, de fecha 06 de octubre de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa la disponibilidad presupuestaria para el pago de beneficios sociales del ex-servidor Juan Manuel Orbegozo Chafloque, por el monto de S/. 22034.16 soles, en la actividad: Gestión Administrativa, neumónico: 0002 Partida: 2.1.19.21 (Compensación por Tiempo de Servicios CTS).

SETIMO: Que, mediante Informe N° 188-2021-SBCH/OGAS, de fecha 20 de octubre de 2021, la Oficina de Administración General solicita a la Gerencia General, emita acto resolutivo de liquidación de beneficios sociales para ex – servidor Juan Manuel Orbegozo Chafloque, por el importe de S/. 22, 034.16 soles (Veintidós mil treinta y cuatro con 16/100 soles).

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista

Elena Cabrera de Céspedes
FEDATARIA

29-10-2021



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 134 -2021-GG-SBCH

OCTAVO: Estando a lo antes señalado, mediante Memorándum Nº 1606-SBCH/GG, de fecha 20 de octubre de 2021, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la resolución correspondiente al pago diferencial por encargatura a favor del ex – servidor Juan Manuel Orbegozo Chafloque, por lo que se procede a emitir el acto resolutivo.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio Nº 061-2021-P-SBCH de fecha 22 de setiembre de 2021;

SE RESUELVE:

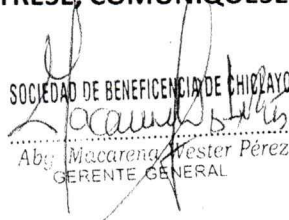
ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, el pago de **BENEFICIOS SOCIALES** que correspondan, al ex – trabajador **JUAN MANUEL ORBEGOZO CHAFLOQUE**, bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, a través de su unidad Orgánica compute, valide y/o coteje la incidencia del referido pago de Beneficios Sociales, bajo responsabilidad administrativa disciplinaria en caso de inobservancia de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a ex – servidor Juan Manuel Orbegozo Chafloque, así como a las oficinas administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](http://www.https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Aby Macarena Wester Pérez
GERENTE GENERAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista

Elena Cabrera de Céspedes
FEDATARIA
29-10-2021